

CONFERENCIA DE DESARME

CD/428
7 de febrero de 1984
ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CARTA DE FECHA 3 DE ENERO DE 1984 DIRIGIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS AL PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA DE DESARME POR LA QUE SE TRANSMITEN LAS RESOLUCIONES RELATIVAS AL DESARME APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU TRIGESIMO OCTAVO PERIODO DE SESIONES

Tengo el honor de transmitir adjuntas las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones, en las que se confían responsabilidades concretas a la Conferencia de Desarme. Las disposiciones pertinentes de esas resoluciones se transcriben en el anexo.

Para información de la Conferencia, tengo también el honor de transmitir adjuntas otras resoluciones y decisiones relativas a cuestiones de desarme, que fueron aprobadas por la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones.

Asimismo, desearía señalar a su atención las resoluciones enumeradas en el anexo que se refieren a cuestiones de desarme.

(Firmado): Javier Pérez de Cuéllar

ANEXO

I. Resoluciones relativas a cuestiones de desarme

a) Resoluciones en las que se confían responsabilidades concretas a la Conferencia de Desarme

En su trigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó las siguientes resoluciones en las que se confían responsabilidades concretas a la Conferencia de Desarme:

- 38/62 "Cesación de todas las explosiones de ensayo de armas nucleares"
- 38/63 "Necesidad urgente de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares"
- 38/67 "Celebración de una convención internacional sobre el fortalecimiento de la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares"
- 38/68 "Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares"
- 38/70 "Prevención de una carrera de armamentos en el espacio Ultraterrestre"
- 38/72 "Cesación inmediata y prohibición de los ensayos de armas nucleares"
- 38/73 G "Convención sobre la prohibición de la utilización de armas nucleares"
- 38/182 "Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas"
- 38/183 C "Prohibición del arma nuclear neutrónica"
- 38/183 D "Las armas nucleares en todos los aspectos"
- 38/183 G "Prevención de una guerra nuclear"
- 38/183 H "Aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones"
- 38/183 I "Informe del Comité de Desarme"
- 38/183 K "Programa comprensivo de desarme"
- 38/187 A "Prohibición de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas)"
- 38/187 B "Armas químicas y bacteriológicas (biológicas)"

- 38/188 B "Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo"
- 38/188 D "Prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas"
- 38/188 E "Prohibición de la producción de material fisionable para armas"

Deben señalarse, en particular, a la atención de la Conferencia las siguientes disposiciones contenidas en dichas resoluciones:

1) En el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución 38/62 se reitera el llamamiento hecho a todos los Estados miembros de la Conferencia de Desarme para que inicien inmediatamente la negociación multilateral de un tratado que prohíba todo los ensayos de armas nucleares y desplieguen sus máximos esfuerzos a fin de que la Conferencia pueda transmitir a la Asamblea General, en su trigésimo noveno período de sesiones, el proyecto completo de dicho tratado.

2) En el párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución 38/63 se toma nota de que, en el desempeño de sus funciones como foro multilateral de negociaciones sobre el desarme, el Comité de Desarme restableció en su período de sesiones de 1983 y en el marco del tema 1 de su programa, titulado "Prohibición de los ensayos de armas nucleares", un Grupo de Trabajo ad hoc y de que éste examinó las cuestiones correspondientes a su mandato; en el párrafo 5 de la parte dispositiva se toma nota asimismo de que el Comité de Desarme convino en que el mandato del Grupo de Trabajo ad hoc sobre la prohibición de los ensayos de armas nucleares podría revisarse más adelante, si así lo decidiera el Comité, que estudiaría la cuestión con la urgencia requerida, y de que el Comité examinó el asunto; en el párrafo 6 de la parte dispositiva se pide a la Conferencia de Desarme que: a) reanude el examen de las cuestiones relacionadas con una prohibición completa de los ensayos de armas nucleares, a fin de negociar un tratado sobre la materia, y que, durante su período de sesiones de 1984 y en consonancia con el informe de 1983 sobre la labor del Comité en relación con este tema, se ocupe de la cuestión del mandato revisado del Grupo de Trabajo ad hoc; b) determine, en el contexto de sus negociaciones sobre ese tratado, las disposiciones institucionales y administrativas necesarias para el establecimiento, el ensayo y el funcionamiento de una red internacional de vigilancia sismológica, como parte de un sistema eficaz de verificación; c) inicie el estudio de otras medidas internacionales para mejorar las disposiciones de verificación en el marco de dicho tratado, inclusive una red internacional para vigilar la radiactividad atmosférica; en el párrafo 7 de la parte dispositiva se insta a todos los miembros de la Conferencia de Desarme, en particular a los Estados que poseen armas nucleares, a que cooperen con la Conferencia en la realización de estas tareas; y en el párrafo 8 de la parte dispositiva se exhorta a la Conferencia de Desarme a que informe a la Asamblea General, en su trigésimo noveno período de sesiones, acerca de los progresos alcanzados.

3) En el párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución 38/67 se observa con satisfacción que, una vez más, en el Comité de Desarme no ha habido, en principio, objeciones a la idea de concertar un convención internacional sobre acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares

contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas, aun cuando también se han señalado las dificultades que existen a este respecto; en el párrafo 3 de la parte dispositiva se expresa pesar por el hecho de que las dificultades que plantea la formulación de un criterio común aceptable para todos, dificultades que se deben a la distinta percepción de los intereses de seguridad de algunos Estados poseedores de armas nucleares y de algunos Estados que no las poseen, han impedido una vez más al Comité de Desarme hacer progresos sustanciales hacia el logro de un acuerdo; en el párrafo 4 de la parte dispositiva se considera que la Conferencia de Desarme debe seguir estudiando los medios para superar las dificultades con que se ha tropezado en las negociaciones para llegar a un acuerdo apropiado sobre unas disposiciones internacionales eficaces que garanticen la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas; y en el párrafo 5 de la parte dispositiva se pide a la Conferencia de Desarme que, como se recomienda en el informe del Comité de Desarme sobre su período de sesiones de 1983, prosiga las negociaciones para concluir un instrumento internacional legalmente obligatorio que garantice la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas.

4) En el párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución 38/68 se toma nota con satisfacción de que, en principio, no hay objeciones en el Comité de Desarme a la idea de concertar una convención internacional para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares, aunque también se han señalado dificultades en lo que respecta al desarrollo de un enfoque común aceptable para todos; en el párrafo 4 de la parte dispositiva se recomienda que se realicen más esfuerzos intensivos para encontrar ese enfoque común o esa fórmula común y que los diversos enfoques posibles, incluidos especialmente los que se examinaron en el Comité de Desarme, se exploren a fin de superar las dificultades; y en el párrafo 5 de la parte dispositiva se recomienda que la Conferencia de Desarme continúe activamente las negociaciones con miras a lograr prontamente un acuerdo y a concertar arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares teniendo en cuenta el apoyo general que ha recibido la idea de concertar una convención internacional y prestando consideración a cualesquiera otras propuestas encaminadas a lograr ese mismo objetivo.

5) En el párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución 38/70 se reitera que la Conferencia de Desarme, en su carácter de único órgano multilateral de negociación sobre desarme, tiene un papel primordial que desempeñar en la negociación de uno o varios acuerdos, según proceda, sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre; en el párrafo 5 de la parte dispositiva se pide a la Conferencia de Desarme que dé prioridad al examen de la cuestión de prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre; en el párrafo 6 de la parte dispositiva se pide también a la Conferencia de Desarme que intensifique su examen de la cuestión de la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre en todos sus aspectos teniendo en cuenta todas las propuestas pertinentes, incluido el examen de la propuesta a que se hace referencia en el preámbulo de esta resolución; en el párrafo 7 de la parte dispositiva se pide además a la Conferencia de Desarme que establezca un grupo de trabajo ad hoc sobre la materia al comienzo de su período de sesiones de 1984, con miras a emprender

negociaciones para la concertación de uno o varios acuerdos, según proceda, con el fin de prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre en todos sus aspectos; y en el párrafo 8 de la parte dispositiva se pide a la Conferencia de Desarme que presente a la Asamblea General, en su trigésimo noveno período de sesiones, un informe sobre su examen de esta cuestión.

6) En el párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución 38/72 se insta a la Conferencia de Desarme a que proceda a celebrar prontas negociaciones con miras a elaborar tal tratado como cuestión de máxima prioridad, teniendo en cuenta todos los proyectos y propuestas existentes así como las iniciativas futuras, y a tales fines confiera a su órgano subsidiario un mandato de negociación con arreglo a un tema apropiado de su programa.

7) En el párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución 38/73 G se reitera la petición de que la Conferencia de Desarme, con carácter de prioridad, inicie negociaciones encaminadas al logro de un acuerdo sobre una convención internacional en que se prohíba la utilización o la amenaza de la utilización de armas nucleares en cualquier circunstancia, tomando como base el texto del proyecto de Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares que figura en el anexo adjunto a esta resolución; y en el párrafo 2 de la parte dispositiva se pide además a la Conferencia de Desarme que presente a la Asamblea General, en su trigésimo noveno período de sesiones, un informe sobre los resultados de esas negociaciones.

8) En el párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución 38/182 se pide a la Conferencia de Desarme que, a la luz de sus prioridades actuales, intensifique las negociaciones, con ayuda de expertos gubernamentales calificados, con miras a preparar un proyecto de acuerdo amplio sobre la prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas y que elabore proyectos de posibles acuerdos sobre determinados tipos de tales armas; y en el párrafo 6 de la parte dispositiva se pide a la Conferencia de Desarme que presente a la Asamblea General, para su examen en el trigésimo noveno período de sesiones, un informe sobre los resultados alcanzados.

9) En el párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución 38/183 C se reitera la petición de que la Conferencia de Desarme inicie sin demora negociaciones en un marco institucional apropiado con miras a concertar una convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento, el emplazamiento y la utilización de armas nucleares neutrónicas como elemento orgánico de las negociaciones, según se prevé en el párrafo 50 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General; y en el párrafo 3 de la parte dispositiva se pide a la Conferencia de Desarme que presente a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones un informe sobre esta cuestión.

10) En el párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución 38/183 D se insta a la Conferencia de Desarme a que proceda sin demora a realizar negociaciones sobre la cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 50 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, y, en particular, a que elabore un programa de desarme nuclear, y, con este objeto, establezca un grupo de trabajo ad hoc sobre la cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear.

11) En el párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución 38/183 G se pide nuevamente a la Conferencia de Desarme que, como cuestión de la más alta prioridad, emprenda negociaciones con miras a lograr acuerdos sobre medidas adecuadas y prácticas para la prevención de una guerra nuclear, teniendo en cuenta los documentos mencionados en la resolución 37/78 I de la Asamblea General, así como otras propuestas ya formuladas y las iniciativas futuras; y en el párrafo 2 de la parte dispositiva se pide además a la Conferencia de Desarme que establezca con tal fin un grupo de trabajo ad hoc sobre el tema al comienzo de su período de sesiones de 1984.

12) En el párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución 38/183 H se exhorta una vez más a la Conferencia de Desarme a que centre su labor en las cuestiones sustantivas y prioritarias de su programa, a que proceda a celebrar sin más demora negociaciones sobre el desarme nuclear y la prevención de una guerra nuclear, y a que elabore proyectos de tratados sobre la prohibición de los ensayos de armas nucleares y sobre la prohibición completa y efectiva del desarrollo, la producción y el almacenamiento de todas las armas químicas y sobre su destrucción; y en el párrafo 8 de la parte dispositiva se invita a todos los Estados que participan en negociaciones sobre desarme y limitación de armamentos fuera del marco de las Naciones Unidas a mantener informados a la Asamblea General y a la Conferencia de Desarme sobre el estado y/o los resultados de dichas negociaciones, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones.

13) En el párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución 38/183 I se expresa gran preocupación y decepción por el hecho de que tampoco se haya permitido al Comité de Desarme en el presente año llegar a acuerdos concretos sobre cuestiones de desarme a las que las Naciones Unidas han asignado la mayor prioridad y urgencia y que están en examen desde hace varios años; en el párrafo 2 de la parte dispositiva se pide a la Conferencia de Desarme que intensifique su labor a fin de hacer cuanto esté a su alcance por lograr resultados concretos en el plazo más breve posible sobre las cuestiones prioritarias y concretas de desarme incluidas en su agenda; en el párrafo 3 de la parte dispositiva se insta una vez más a la Conferencia de Desarme a que siga celebrando o inicie, durante su período de sesiones de 1984, negociaciones sustantivas sobre las cuestiones prioritarias de desarme incluidas en su programa, de conformidad con las disposiciones del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y con otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre dichas cuestiones, y, a fin de lograr dicho objetivo, a que proporcione a los grupos de trabajo ad hoc existentes los mandatos de negociación apropiados y establezca, como cuestión de urgencia, los grupos de trabajo ad hoc sobre la cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear, sobre la prevención de una guerra nuclear y sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre; en el párrafo 4 de la parte dispositiva se insta a la Conferencia de Desarme a que inicie, sin más demora, la elaboración de un proyecto de tratado internacional sobre la prohibición de los ensayos de armas nucleares y presente un informe sobre la marcha de los trabajos a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones; en el párrafo 5 de la parte dispositiva se insta también a la Conferencia de Desarme a que acelere su labor sobre la elaboración de un proyecto de convención internacional sobre la prohibición completa y efectiva de todas las armas químicas y sobre su destrucción

y presente el proyecto preliminar de dicha convención a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones; en el párrafo 6 de la parte dispositiva se exhorta a la Conferencia de Desarme a que organice sus trabajos de manera que permitan centrar la mayor parte de su atención y tiempo en negociaciones sustantivas sobre cuestiones prioritarias de desarme; en el párrafo 7 de la parte dispositiva se exhorta a los miembros de la Conferencia de Desarme que se han opuesto a la negociación sobre ciertas cuestiones sustantivas de desarme a que permitan a la Conferencia, adoptando una actitud positiva, que cumplá eficazmente el mandato que le ha encomendado la comunidad internacional en la esfera de las negociaciones sobre desarme; en el párrafo 8 de la parte dispositiva se invita a los miembros de la Conferencia de Desarme que participen en negociaciones por separado sobre cuestiones prioritarias concretas a que intensifiquen sus esfuerzos por lograr una conclusión positiva de dichas negociaciones sin más demora y a que presenten a la Conferencia un informe completo de sus negociaciones por separado y los resultados obtenidos a fin de contribuir más directamente a las negociaciones en la Conferencia, de conformidad con el párrafo 3 de la presente resolución; y en el párrafo 9 de la parte dispositiva se pide a la Conferencia de Desarme que presente un informe sobre su labor a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones.

14) En el párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución 38/183 K se insta a la Conferencia de Desarme a que, tan pronto como estime que las circunstancias son propicias para tal propósito, reanude sus trabajos para la elaboración del programa comprensivo de desarme solicitado anteriormente, a que presente a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones un informe interino sobre la cuestión y a que se presente a la Asamblea General, a más tardar en su cuadragésimo primer período de sesiones, un proyecto completo de dicho programa.

15) En el párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución 38/187 A se insta a la Conferencia de Desarme a que intensifique las negociaciones en el Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas en cumplimiento de su actual mandato para lograr lo antes posible un acuerdo respecto de una convención sobre las armas químicas y, con ese fin, a que proceda de inmediato a redactar dicha convención para que sea presentada a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones.

16) En el párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución 38/187 B se insta a la Conferencia de Desarme a que, como cuestión de gran prioridad intensifique en su período de sesiones de 1984 las negociaciones acerca de una convención sobre la prohibición completa y efectiva del desarrollo, la producción y el almacenamiento de todas las armas químicas y sobre su destrucción, teniendo en cuenta todas las propuestas existentes y las iniciativas futuras a fin de que sea posible preparar el texto definitivo de una convención lo antes posible y a que, con ese fin, vuelva a establecer su Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas; y en el párrafo 4 de la parte dispositiva se pide a la Conferencia de Desarme que presente a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones un informe sobre los resultados de sus negociaciones.

17) En el párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución 38/188 B se pide a la Conferencia de Desarme que, en consulta con los Estados partes en el Tratado sobre prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo y teniendo en cuenta las propuestas

existentes y todos los avances tecnológicos pertinentes, proceda rápidamente al examen de nuevas medidas en la esfera del desarme para la prevención de una carrera de armamentos en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo; y en el párrafo 7 de la parte dispositiva se pide a la Conferencia de Desarme que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones sobre el examen de nuevas medidas en la esfera del desarme para la prevención de una carrera de armamentos en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo.

18) En el párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución 38/188 D se pide a la Conferencia de Desarme que continúe las negociaciones con miras a concluir prontamente la elaboración de una convención que prohíba el desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas, a fin de que el texto se pueda presentar a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones; en el párrafo 2 de la parte dispositiva se pide además a la Conferencia de Desarme que prosiga su búsqueda de una rápida solución de la cuestión de la prohibición de efectuar ataques contra las instalaciones nucleares, incluso el alcance de dicha prohibición, teniendo en cuenta todas las propuestas que se presenten con ese propósito; y en el párrafo 3 de la parte dispositiva se toma nota de la recomendación hecha por el Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas radiológicas en el informe que aprobó el Comité de Desarme de que se establezca nuevamente, al comienzo de su período de sesiones de 1984, un grupo de trabajo ad hoc para continuar su labor y, en ese contexto, examinar y evaluar la mejor forma de lograr progresos al respecto.

19) En el párrafo de la parte dispositiva de la resolución 38/188 E se pide a la Conferencia de Desarme que, en una etapa adecuada de su labor sobre el tema titulado "Armas nucleares en todos los aspectos", prosiga el examen de la cuestión de la cesación adecuadamente verificada y la prohibición de la producción de material fisiónable para armas nucleares y otros artefactos explosivos nucleares y mantenga a la Asamblea General informada acerca del progreso de ese examen.

En las mencionadas resoluciones 38/70, 38/182, 38/183 C, 38/188 B y 38/188 D, la Asamblea General pidió al Secretario General que transmitiera a la Conferencia de Desarme todos los documentos pertinentes. Esos documentos son los siguientes:

- | | |
|----------|--|
| 38/70 | A/38/27, A/38/194, A/38/495-S/16035, A/C.1/38/L.24 y Rev.1 y 2, A/C.1/38/L.28, A/C.1/38/L.36 y Rev.1, A/38/633, A/38/640 y A/38/647. |
| 38/182 | A/38/27, A/38/495-S/16035, A/38/529, A/C.1/38/L.25 y A/38/627. |
| 38/183 C | A/38/27, A/38/42, A/38/132-S/15675 y Corr.1 y 2, A/38/425, A/38/495-S/16035, A/38/529, A/C.1/38/13, A/C.1/38/L.12 y A/38/628. |
| 38/188 B | A/38/27, A/C.1/38/L.9 y A/38/640. |
| 38/188 D | A/38/27, A/C.1/38/L.23 y Rev.1 y A/38/640. |

Las actas pertinentes del examen de los temas tratados en las resoluciones por las que se transmiten documentos se publican con las signaturas A/38/PV.5 a 33, A/38/PV.97, A/38/PV.103, A/C.1/38/PV.3 a 31 y A/C.1/38/PV.33, 34, 38, 39 y 41.

Todos esos documentos y actas fueron distribuidos durante el trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluidos todos los miembros de la Conferencia de Desarme.

b) Otras resoluciones relativas a cuestiones de desarme

En su trigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó también las siguientes resoluciones relativas a cuestiones de desarme:

- 38/61 "Aplicación de la resolución 37/71 de la Asamblea General relativa a la firma y ratificación del Protocolo Adicional I del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco)"
- 38/64 "Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio"
- 38/65 "Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional"
- 38/66 "Conferencia de las Naciones Unidas sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados"
- 38/69 "Armamento nuclear israelí"
- 38/71 A "Relación entre desarme y desarrollo"
- 38/71 B "Relación entre desarme y desarrollo"
- 38/73 A "Medidas de fomento de la confianza"
- 38/73 B "Congelación de las armas nucleares"
- 38/73 C "Programa de las Naciones Unidas de becas sobre desarme"
- 38/73 D "Campaña Mundial de Desarme"
- 38/73 E "Congelación de los armamentos nucleares"
- 38/73 F "Campaña Mundial de Desarme: medidas y actividades"
- 38/73 H "Desarme y seguridad internacional"
- 38/73 I "Convocación del tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme"
- 38/73 J "Desarme regional"
- 38/74 "Aplicación de las conclusiones de la segunda Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y establecimiento de un comité preparatorio de la tercera Conferencia encargada del examen de dicho Tratado"

- 38/75 "Condenación de la guerra nuclear"
- 38/76 "Congelación de los armamentos nucleares"
- 38/181 A "Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa"
- 38/181 B "Capacidad nuclear de Sudáfrica"
- 38/183 A "Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares"
- 38/183 B "No utilización de armas nucleares y prevención de una guerra nuclear"
- 38/183 E "Informe de la Comisión de Desarme"
- 38/183 F "Cooperación internacional para el desarme"
- 38/183 J "Informe de la Comisión de Desarme"
- 38/183 L "Semana del Desarme"
- 38/183 M "Aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones"
- 38/183 N "Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares"
- 38/183 O "Junta Consultiva en Estudios sobre el Desarme"
- 38/183 P "Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares"
- 38/184 A "Reducción de los presupuestos militares"
- 38/184 B "Reducción de los presupuestos militares"
- 38/185 "Aplicación de la Declaración del Océano Indico como zona de paz"
- 38/186 "Conferencia Mundial de Desarme"
- 38/187 C "Armas químicas y bacteriológicas (biológicas)"
- 38/188 A "Estudios sobre el desarme convencional"
- 38/188 C "Medidas para suministrar información objetiva sobre la capacidad militar"
- 38/188 F "Contención de la carrera de armamentos navales; limitación y reducción de los armamentos navales y extensión de las medidas de fomento de la confianza a los mares y océanos"
- 38/188 G "Estudio sobre la carrera de armamentos navales"

- 38/188 H "Comisión independiente sobre cuestiones de desarme y de seguridad"
- 38/188 I "Examen y complemento del Estudio amplio de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares en todos sus aspectos"
- 38/188 J "Arreglos institucionales relativos al proceso de desarme"

Además, la Asamblea General aprobó una decisión (38/447) en virtud de la cual se devolverá el proyecto de estatuto del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme a la Junta de Consejeros del Instituto con la petición de que la Junta aclare el significado de las disposiciones del proyecto de estatuto para que la Asamblea pueda adoptar una decisión sobre dicho proyecto de estatuto en su trigésimo noveno período de sesiones.

II. Resoluciones relacionadas con cuestiones de desarme

Conviene señalar también que, en su trigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó las siguientes resoluciones que están relacionadas con cuestiones de desarme:

- 38/8 "Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica"
- 38/9 "Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales"
- 38/60 "Conferencia de las Naciones Unidas para el Fomento de la Cooperación Internacional en la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos"
- 38/77 "Cuestión de la Antártida"
- 38/78 "Efectos de las radiaciones atómicas"
- 38/80 "Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos"
- 38/81 "Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos"
- 38/126 "Desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados"
- 38/131 "Arreglo pacífico de controversias entre Estados"
- 38/132 "Proyecto de código de delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad"

- 38/133 "Informe del Comité Especial para mejorar la eficacia del principio de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales"
- 38/141 "Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización"
- 38/189 "Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo"
- 38/190 "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional"
- 38/191 "Aplicación de las disposiciones de seguridad colectiva de la Carta de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales"
